

**TEXTO ÍNTEGRO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA
DEL ARTÍCULO 8.4 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD
PARQUES REUNIDOS SERVICIOS CENTRALES S.A. (la “Sociedad”)**

Texto íntegro de la propuesta de modificación estatutaria:

El administrador único de la Sociedad, con base en el informe justificativo que ha elaborado al efecto, propone a la junta general ordinaria de accionistas modificar el **artículo 8.4** de los Estatutos Sociales, que regula el régimen aplicable a las acciones de la Sociedad que se encuentren pignoradas, de modo que quede con la siguiente redacción:

"4. En caso de prenda de las acciones de la Sociedad, todos los derechos económicos y políticos inherentes a las acciones corresponderán al propietario de dichas acciones. Sin embargo, desde el momento en que se notifique por conducto notarial al pignorante y a la Sociedad la existencia de un supuesto de ejecución de la prenda, siempre y cuando se haya admitido a trámite la ejecución judicial de la prenda o, en el caso de ejecución notarial, se acredite fehacientemente la citación del deudor conforme al artículo 1.872 del Código Civil, quedará automáticamente legitimado el acreedor pignoraticio frente a la sociedad para recibir los dividendos, así como otros derechos económicos inherentes a las acciones y, si así lo requiere el acreedor pignoraticio, le corresponderán asimismo, el ejercicio de los derechos políticos de las mismas."

En Madrid, a 28 de mayo de 2020.

El Administrador Único

Piolin Bidco, S.A.U.

P.p. D. Jesús Fernández Morán (representante persona física)